

¿QUÉ RELACIONES HAY ENTRE LA POLÍTICA, EL DERECHO Y EL LENGUAJE EN LA OBRA “LEVIATÁN” O LA MATERIA, FORMA Y PODER DE UNA REPÚBLICA, ECLESIAÍSTICA Y CIVIL DE THOMAS HOBBS?

MARÍA CAROLINA FANDIÑO REYES
CAMILA PONTÓN
JUAN DAVID GUTIÉRREZ*

Reconocer las relaciones que generan entre sí el lenguaje, la política y el derecho es un paso fundamental para entender esta obra de THOMAS HOBBS. La consecución de este propósito debe incluir el significado —implícito o explícito— que HOBBS le da a estos elementos, su importancia para el hombre y la descripción de la serie de funciones que unen a estos tres. En la medida en que el hombre es el común denominador de estas conexiones, el lenguaje —su herramienta exclusiva— se constituye como el eje central de estas relaciones. Las relaciones con el raciocinio, las pasiones, los pactos, el poder y la ley entre otros, serán desarrolladas para probar que la sociedad que HOBBS desea crear gira entorno al los signos y el lenguaje en función del hombre. Exponer las razones por las cuales el lenguaje es el eje de la interrelación entre el hombre, el derecho y la política es el propósito de este ensayo.

El protagonista del *Leviatán* es el ser humano en la medida en que aquel ser superior que HOBBS desea erigir, imitando la creación de Dios, está constituido por el hombre que es a su vez su artífice. ¿Qué hace al hombre diferente de los animales? Según HOBBS, a diferencia de las bestias, el hombre es un ser provisto tanto de razón como de pasión. HOBBS manifiesta que todos los hombres son iguales en la

* Estudiantes próximos a obtener el título de abogados de la Pontificia Universidad Javeriana.

medida en que todos poseen estos dos elementos. Es decir, todos los hombres tienen la capacidad de calcular (independiente si es un cálculo correcto o no) y la capacidad de generar movimientos voluntarios que los inclinen a realizar una acción determinada (aunque el objeto de las pasiones sean diferentes en cada hombre). Adicionalmente, el lenguaje hace único al ser humano.

“El hombre no es simplemente un ser que habla, es un ser que llega a ser lo que es por la palabra. La palabra confiere al hombre las dimensiones más propias de su existencia tanto como individuo como en su relación con los demás”¹.

El lenguaje constituye la condición *sine qua non* el hombre no podría realizar razonamientos y en esa medida tampoco existiría

“ni gobierno ni sociedad, ni contrato ni paz, ni más que lo existente entre leones, osos y lobos”².

A partir del lenguaje el hombre construye toda su sociedad, su mundo: “HOBBS hace de la palabra y de la comunicación verbal la condición de la sociedad”³.

¿Qué es el lenguaje en HOBBS? El mundo es percibido por el hombre a través de las sensaciones que generan impresiones en la cabeza. Cuando éstas son sumadas en series se convierten en pensamientos. Por ejemplo, cuando usted mira un escritorio, usted está creando una impresión en su cabeza gracias a sus sensaciones, que en este caso es la vista. El hombre traspone los discursos mentales (la serie de pensamientos) en discursos verbales (las series de palabras) a través del lenguaje. Esto se logra mediante

- a. marcas que el hombre utiliza voluntariamente, en este caso palabras o nombres, para recordar sus pensamientos —“por los vocablos el hombre puede recordar en todas circunstancias sus pensamientos”⁴— y
- b. en el momento en que aquellas marcas trascienden de un uso personal a un uso generalizado por diferentes hombres se denominan signos y sirven para comunicarse.

1 ZARKA, YVES CHARLES, *HOBBS y el pensamiento político moderno*, Empresa Editorial Herder, Barcelona, 1997, pág. 29.

2 HOBBS, THOMAS, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, pág. 22.

3 ZARKA, *op. cit.*, pág. 109.

4 *Ibidem*, pág. 107.

De esta forma, al utilizar el lenguaje el hombre manifiesta la impresión que una cosa le ha generado y no, como se cree equivocadamente, la cosa misma. Por ejemplo,

“verdad y falsedad son atributos del lenguaje, no de las cosas. Y donde no hay lenguaje no existe ni verdad ni falsedad”⁵.

Así la comprensión es particular al hombre, ya que en el momento de oír las palabras éste ya posee los pensamientos y retiene lo que significan, en ese momento se dice que entiende. En consecuencia, “la comprensión no es otra sino concepción derivada del discurso”⁶ y por tanto no puede haber comprensión de “absurdas y falsas afirmaciones”. La necesidad del buen uso del lenguaje en el caso de la “verdad” se hace visible

“si advertimos, pues, que la verdad consiste en la correcta ordenación de los nombres en nuestras afirmaciones, un hombre que busca la verdad precisa tiene necesidad de recordar lo que significa cada uno de los nombres usados por él, colocarlos adecuadamente”⁷.

La correcta utilización del lenguaje ocupa un espacio esencial en la teoría política de HOBBS porque de esto depende que el hombre pueda realizar el raciocinio, es decir el buen cálculo: “no hay raciocinio sin lenguaje”⁸. La sintaxis, la semántica y la pragmática son indispensables en esta tarea. En primer lugar, la importancia de la sintaxis consiste en que,

“solamente hay lenguaje cuando hay disposición o encadenamiento de las denominaciones”⁹,

es decir, del correcto ordenamiento de las palabras. En segundo lugar, la semántica es necesaria para establecer los términos en la definición de las palabras para evitar la arbitrariedad en su significación.

“Los nombres de las cosas que nos afectan, es decir lo que nos agrada y nos desagrada (porque la misma cosa no afecta a todos los hombres del mismo modo, ni a los mismos

5 HOBBS, *op. cit.*, pág. 26.

6 *Ibidem*, pág. 30.

7 *Ibidem*, pág. 26.

8 *Ibidem*, pág. 28.

9 ZARKA, *op. cit.*, pág. 86.

hombres en todo momento) son de significación inconstante en los discursos comunes de los hombres”¹⁰.

Este ejemplo muestra la importancia del lenguaje, y particularmente de la semántica, porque cualquiera puede llamar dulzura a algo que otro hombre puede llamar acidez, lo que hace imposible la posibilidad del raciocinio.

“Adviértase que los nombres se establecen para dar significado a nuestras concepciones; así, cuando nosotros concebimos de modo diferente las distintas cosas, difícilmente podemos evitar llamarla de modo distinto. Aunque la naturaleza de lo que concebimos sea la misma, la diversidad de nuestra recepción de ella, motivada por las diferentes constituciones del cuerpo, y los prejuicios de opinión prestan a cada cosa matiz de nuestras pasiones. Por consiguiente, al razonar un hombre debe ponderar las palabras”¹¹.

Finalmente, la pragmática permite mostrar la importancia de la intención que el interlocutor le da a su discurso. Permite conocer la voluntad o las intenciones del otro.

El acto de razonar es la *suma total* de las consecuencias de una cosa enunciada respecto a otra, que además no contiene errores (conclusión incorrecta del cálculo) y tampoco contiene absurdos (palabras sin significación). En el caso del lenguaje el hombre hace el cálculo mediante la suma de los nombres haciendo afirmaciones, que en cadena forman silogismos y éstos a su vez en serie llevan a demostraciones. En la práctica esta adición, se presenta en otras actividades:

“los escritores de política suman pactos, uno con otro, para establecer deberes humanos; y los juristas leyes y hechos, para determinar lo que es justo o injusto en las acciones de los individuos”¹².

El *talento adquirido*, o sea al lograrlo por el método y la instrucción, es la razón que se obtiene en el correcto uso del lenguaje. Éste produce ciencia, la cual sirve para la rectificación de los cálculos incorrectos.

Hasta aquí hemos estudiado al hombre como un ser puramente racional, sin embargo, como habíamos enunciado anteriormente, HOBBS también concibe al hombre como un ser pasional.

10 HOBBS, *op. cit.*, 30.

11 *Ibidem*, pág. 26.

12 *Ibidem*, pág. 32.

Las pasiones son movimientos voluntarios que dependen de un pensamiento precedente para poder ser realizados. Por esto, es evidente que el comienzo de todo movimiento voluntario es la imaginación. El esfuerzo es el tenue comienzo de este movimiento (dentro del cuerpo del hombre) y

“cuando se dirige hacia algo que lo causa, se llama apetito o deseo [...] cuando se traduce en apartamiento de algo, se denomina aversión”¹³.

Estas pasiones se manifiestan de diferentes formas, y son las que determinan lo que consideramos como “bueno” (cuando lo deseamos) y lo que consideramos como “malo” (cuando sentimos aversión). Así, el concepto de lo “bueno” y lo “malo” es relativo a la persona que lo utiliza en la medida en que cada persona puede sentir por una cosa diferentes pasiones.

“Pero estas palabras de bueno, malo y despreciable siempre se usan en relación con la persona que las utiliza. No son siempre y absolutamente tales, ni ninguna regla de bien y de mal puede tomarse de la naturaleza de los objetos mismos, sino del individuo (donde no existe Estado) o (en un Estado) de la personas que lo representan”¹⁴.

Por lo tanto, aunque las pasiones se presenten en todos los hombres, el objeto de la pasión normalmente es diferente en cada hombre. Por ejemplo, las causas de la diferencia del *talento adquirido* en los hombres, que anteriormente habíamos señalado,

“se encuentran en las pasiones; y la diferencia de pasiones procede, en parte, de la diferente constitución del cuerpo, y en parte de la distinta educación”¹⁵.

El hombre no se debe dejar llevar por las pasiones y para esto utiliza la deliberación. Para HOBBS, la deliberación representa

“poner término a la libertad que tenemos de hacer u omitir, de acuerdo con nuestro propio apetito o aversión”¹⁶.

En otras palabras, su función es ayudar al hombre a tomar una decisión con respecto a una cosa en particular. La decisión que tome va a generar unas consecuencias que desencadenarán una suma de deseos, aversiones, esperanzas y

13 *Ibidem*, págs. 40-41.

14 *Ibidem*, pág. 42.

15 *Ibidem*, pág. 59.

16 *Ibidem*, HOBBS, pág. 48.

temores. Dependiendo de las consecuencias que el hombre prevea, sabrá si las pasiones generadas van a ser convenientes para su futuro o si debe contenerlas¹⁷. La posibilidad de realizar esta deliberación es la que permite la realización de pactos, en la medida en que el hombre, por ejemplo, puede deliberar si es más útil continuar en un estado de guerra y desconfianza o si es mejor llegar a un convenio. Este es uno de los elementos que convierte al hombre en un animal político.

La teoría política de THOMAS HOBBS tiene como fundamento la afirmación de que todos los hombres son iguales en dos aspectos.

- 1) En el aspecto natural que atañe a las capacidades innatas en el hombre como son las facultades físicas y mentales. En cuanto a la fuerza corporal en los hombres, la diferencia puede ser muy notoria. No obstante, hasta el hombre más débil puede vencer al hombre más fuerte por medio de diferentes artimañas o con el apoyo de otros hombres. En cuanto a las capacidades mentales, HOBBS encuentra aun más igualdad de éstas en el hombre que en el aspecto físico:

“Porque la prudencia no es sino experiencia. Cosa que todos los hombres alcanzan por igual, en tiempos iguales, y en aquellas cosas a las cuales se consagran por igual”¹⁸.

Aunque es necesario aclarar que de estas facultades mentales, se excluyan aquellas artes instauradas en las palabras y la ciencia, porque éstas deben ser adquiridas y no son innatas en el hombre. En resumen, el primer aspecto de la igualdad del hombre se reduce a que todos tienen las mismas capacidades para realizar las acciones que desean “todos pueden hacer todo”;

- 2) Del primer aspecto de igualdad en cuanto a las capacidades,

“se deriva la igualdad de esperanza respecto a la consecución de nuestros fines. Esta es la causa de que si dos hombres desean la misma cosa, y en modo alguno pueden disfrutarla ambos se vuelven enemigos y en el camino que conduce al fin (que es, principalmente, su propia conservación y a veces su delectación tan sólo) tratan de aniquilarse o sojuzgarse uno a otro. De aquí que un agresor no teme otra cosa que el poder singular de otro hombre”¹⁹.

Por lo tanto el segundo aspecto de igualdad, que denominaremos político, se manifiesta en el estado de naturaleza del hombre en el cual prima la discordia

17 De nuevo el “ser conveniente” depende del concepto de “bueno” y de “malo” que conciba el hombre.

18 *Ibidem*, pág. 100.

19 *Ibidem*, pág. 101.

(desconfianza, competencia y hambre de gloria) que necesariamente conlleva al estado de guerra. El primer aspecto, de desconfianza, se da porque el hombre al sentir miedo por el prójimo necesita defenderse de éste. Y la forma más razonable de hacerlo es anticipándose, es decir,

“dominar por medio de la fuerza o por la astucia a todos los hombres que pueda, durante el tiempo preciso, hasta que ningún otro poder sea capaz de amenazarle”²⁰.

En términos de HOBBS, el poder en el hombre consiste en “sus medios presentes para obtener algún bien manifiesto futuro”²¹, que en este caso es asegurar su supervivencia extendiendo su poder. En este estado de guerra, el hombre no sólo requiere obtener el máximo poder que le sea posible sino que debe mostrarlo. Porque el poder que el hombre tiene no sólo se mide por los efectos que logre en su cometido sino en la relación de poder que tenga con el prójimo. Para revelar las condiciones de esta relación, el papel de los signos es clave porque

“todas las pasiones y los comportamientos humanos se convierten en intercambios de signos por los que el hombre se agota manifestando su poder”²².

Los signos son tan importantes, que si un poder real no se manifiesta a través de éstos, aparece como un poder débil ante los demás y en cambio un poder que no sea fuerte puede ser “disfrazado” por medio de signos, para aparentar ser en una fuerza poderosa.

En el aspecto político del hombre, la competencia es otra manifestación del estado de naturaleza que lo lleva a la guerra en la medida en que se encuentra relacionado con la utilización de medios violentos. Por medio de este sentimiento el hombre se ve impulsado a atacarse agresivamente retornando a un estado de guerra, en donde los hombres siempre estarán pendientes de lograr un beneficio. El último causante de guerra, se debe a la gloria puesto que el hombre se enfrentará con los demás para obtenerla. La gloria consiste en la suposición de capacidades que son reconocidas por los demás hombres. Ésta generará un sentimiento de confianza dentro del hombre glorificado y también un sentimiento de superioridad ya que al hombre que glorifiquen se le reconocerá poder.

El estado natural de los hombres llevará a un caos, en donde “el hombre será lobo para el hombre”. Como anteriormente argumentamos, la razón de esta situación

20 *Ibidem*, pág. 101.

21 *Ibidem*, pág. 69.

22 ZARKA, *op. cit.*, pág. 100.

se deberá en buena medida al lenguaje y los signos. El lenguaje, como herramienta exclusiva del hombre, será el causante del encuentro entre los hombres donde la primera comunicación llevará a la siguiente. Pero no necesariamente el lenguaje va a permitir que enseguida el hombre haga convenios y pactos.

“En este estado (en el de naturaleza) el lenguaje es causa del acercamiento de los hombres y causa de su conflicto, antes de ser una causa de su unión en el Estado”²³.

Posteriormente el lenguaje junto con el sentimiento y afán de tranquilidad permitirán que el hombre realice convenios con la intención de cumplirlos renunciando a una parte de sus libertades.

Para HOBBS, el Estado es la forma más sensata de agrupar al hombre²⁴ en la medida en que sus voluntades manifestadas en la dirección de sus particulares juicios y apetitos se ven encaminados al bien común y de esta forma se agrupan para someterse a un todo que entra a regular esa multitud unida en una persona. HOBBS le da a esta institución soberana gran importancia porque

“el mayor de los poderes humanos es el que se integra con los poderes de varios hombres unidos por el consentimiento en una persona natural o civil; tal es el poder de un Estado; o el de un gran número de personas”²⁵.

Para que este Estado se mantenga en pie es necesario, en primera medida, que el género humano se permita a sí mismo convivir pacífica y armoniosamente, a lo cual HOBBS llama “maneras”. Para vivir de esta forma el hombre establece por medio de la razón la “ley de la naturaleza”, que es definida por HOBBS como:

“Precepto o norma general, en virtud de la cual se prohíbe a un hombre hacer lo que puede destruir su vida o privarle de los medios de conservarla; o bien, omitir aquello mediante lo cual piensa que pueda quedar su vida mejor preservada”²⁶.

Pero como vimos anteriormente, el hombre a la vez convive en una condición de guerra de todos contra todos, en donde cada uno se rige por su propia razón,

“no existiendo nada, de lo que pueda hacer uso, que no le sirva para proteger su vida contra sus enemigos”²⁷.

23 *Ibíd*em, pág. 109.

24 Teniendo en cuenta que el hombre es por naturaleza un ser político.

25 HOBBS, *op. cit.*, pág. 69.

26 *Ibíd*em, pág. 106.

27 *Ibíd*em, pág. 106.

Entonces HOBBS argumenta que cuando esa condición se lleva a cabo, cada hombre tiene derecho de hacer cualquier cosa, dejando en olvido esta ley de la naturaleza de la que anteriormente se habló.

“Porque la guerra no consiste solamente en batallar o en los combates efectivos, sino que se da en el espacio de tiempo en el que la voluntad de enfrentarse está suficientemente probada”²⁸.

Pero el hombre no puede vivir ni subsistir de ninguna manera bajo esta situación, pues generaría un constante desequilibrio tanto en el Estado como en la sociedad misma. Por esta misma razón, el hombre teme a la opresión ejercida por su enemigo y se dispone a prevenirla buscando ayuda en la sociedad; según HOBBS no hay otro camino por medio del cual un hombre pueda asegurar su libertad y su vida. Adicionalmente, menciona que para lograr esto el hombre se debe apartar del camino de otro para que éste pueda gozar de su propio derecho original. En otras palabras, consiste en “la mutua transferencia de derechos”²⁹ que es, según HOBBS, lo que los hombres llaman *contrato*. Esto nos da a entender que cuando el hombre quiere relacionarse mediante contratos con otros hombres, aparecen lazos que los sujetan y obligan,

“su fuerza no estriba en su propia naturaleza (nada se rompe tan fácilmente como la palabra de un ser humano), sino en el temor de alguna mala consecuencia resultante de la ruptura”³⁰.

HOBBS plantea otras dos clases de relaciones entre los hombres que mantienen temporalmente la paz, que son el *pacto* y el *convenio*, los cuales tratan básicamente de la confianza entre los contratantes:

“Uno de los contratantes, a su vez, puede entregar la cosa convenida y dejar que el otro realice su prestación después de transcurrido un tiempo determinado, durante el cual confía en él”³¹.

Sin embargo, para el autor,

“los pactos que no descansan en la espada no son más que palabras, sin fuerza para proteger al hombre, en modo alguno”³².

28 *Ibidem*, pág. 102.

29 *Ibidem*, pág. 109.

30 *Ibidem*, pág. 108.

31 *Ibidem*, pág. 109.

32 ZARKA, *op. cit.*, pág. 137.

La institución política controla este tipo de relaciones intrahumanas, teniendo en cuenta que los hombres sí quieren alcanzar su beneficio deben generar confianza tanto a sus contratantes como al Estado:

“They may be accompanied or substituted by actions that signify the same intention to engage in giving or receiving a right”³³,

sabiendo que este Estado es encabezado por un soberano que mantiene el poder absoluto, materializándose bajo el derecho.

¿Qué es derecho para HOBBS? Esta disciplina es la obligación de obedecer y seguir las leyes dadas por un soberano, bien sea la de un hombre o la de una asamblea de hombres.

“Aquellas que los hombres están obligados a observar porque son miembros no de éste o de aquel Estado en particular, sino de un Estado”³⁴.

HOBBS marca una gran diferencia entre la ley (*lex*) y el derecho (*ius*), pues mantiene que el derecho como tal centra y enfoca su campo de acción en la libertad que tiene el hombre para actuar regido por su propio poder. Teniendo así la libertad de manejar su naturaleza de la manera que crea más conveniente, tomando esto, como lo que comúnmente se denomina *derecho natural*. En cambio la ley obliga y delimita al hombre:

“En efecto, derecho es libertad: concretamente, aquella libertad que la ley civil nos deja. Pero la ley civil es una obligación, y nos arrebató la libertad que nos dio la ley de la naturaleza”³⁵.

Así, el objeto de estudio y el protagonista principal de la teoría jurídica de HOBBS es el hombre, entendido éste en su ámbito social, ya no como ser individual, pues en este campo se estudia cómo éste interactúa con una sociedad.

Entendiendo entonces porqué el derecho es natural en el hombre y porqué la ley deriva de éste, distinguiremos de ahora en adelante que cuando HOBBS habla de derecho, se refiere específicamente al *derecho natural*, y cuando habla de leyes, éstas recaen explícitamente en el *derecho civil*.

33 GOLDSMITH, G.G., Cambridge Companion to HOBBS, Cambridge University Press, 1996, pág. 297.

34 Ibídem, pág. 217.

35 HOBBS, *op. cit.*, pág. 237, cap. XXVI.

*“Civil law thus becomes an explicit and promulgated content for the law of nature. It is in that sense that civil law implies and depends on the laws of nature”*³⁶.

Ahora, enmarcando el derecho (natural y civil) únicamente a las actividades humanas, sólo resta conocer de qué manera y cuándo el derecho envuelve el comportamiento humano. HOBBS contempla al hombre en un estado continuo de contraposición de pasiones (estado de guerra), que es generado por un incesante afán de poder en todos los hombres:

“De este modo señalo, en primer lugar, como inclinación general de la humanidad entera, un perpetuo e incesante afán de poder, que cesa solamente con la muerte”³⁷.

En este punto de su argumentación hace referencia la razón por la cual los reyes crean leyes, ejemplo que ayuda a ilustrar su relación con el derecho;

“De aquí se sigue que los reyes cuyo poder es más grande, traten de asegurarlo en su país por medio de las leyes”³⁸.

Pero, ¿no es esta la razón misma de encontrar ese estado de guerra, del que ya se ha hablado? Este es precisamente el punto en el que el hombre empieza a competir en una pugna de riquezas, placeres, honores, etc., para adquirir cada vez más poder, y adquirir así privilegios tales como los que adquiere ese “rey legislador”. A partir de esto se desatan enfrentamientos entre los hombres, “inclinando así a la lucha, a la enemistad y a la guerra”³⁹. Pero a pesar de todo esto, HOBBS da a entender que no es posible que el hombre subsista en este enfrentamiento constante:

“El afán de tranquilidad y de placeres sensuales dispone a los hombres a obedecer a un poder común”⁴⁰,

y esto no es más que la “obediencia civil”, es decir, confirmar que se necesita encomendar todas las discordias a un mismo poder, y encargar a éste la regulación de los comportamientos contrapuestos, para así encontrar la paz.

En este punto HOBBS introduce y explica el poder absoluto de ese soberano. Asegura que este soberano es el máximo legislador y el que tiene el poder de dirigir todo lo referente al Estado (incluyendo las relaciones de los hombres).

36 GOLDSMITH, *op. cit.*, pág. 285.

37 HOBBS, *op. cit.*, pág. 79.

38 *Ibidem*, pág. 80.

39 *Ibidem*, pág. 80.

40 *Ibidem*, pág. 80.

“According to HOBBS, only the State (or common-wealth) can make laws and the legislator in all Common-Wealths, is only the Sovereign”⁴¹.

Esto hace ver que al soberano encargado de todas las actividades tanto políticas como jurídicas en el Estado,

“The subjects grant unlimited power to the sovereign,, or at least the sovereign accepts no limits by, any covenant or agreement with the subjects”⁴².

En esto recae la relación más evidente entre política y derecho, en la medida en que la política trata de convenios y pactos entre los hombres, y entre los hombres y la soberanía. Estas relaciones necesitan de un poder soberano que, “(...) garantice la calidad de vida a sus súbditos a cambio de la promesa de obediencia”⁴³.

Y la obediencia se lleva a cabo a través de las leyes emanadas por el poder. Pero es importante darse cuenta que no todo puede estar en las manos del soberano:

“There seems to be no reason why ones could not think of prior covenants as constitutional rules within which the sovereign has to act and which might be changed by constitutional procedures”⁴⁴.

Entonces vemos cómo las reglas de una Constitución rigen también al soberano.

En cuanto a lo que es justo e injusto, gracias al derecho se puede hacer una clara distinción, pues cuando el Estado (la soberanía) controla el derecho civil,

“Law distinguishes what is just from what is unjust (...) and here points out that St Paul declared that without the law he did not know sin”⁴⁵.

De tal forma que los hombres se mantienen en posición de paz temporal y puede contemplarse la posibilidad de que exista lo que se llama *justicia*; pero cuando el hombre permanece en estado de guerra no puede ni siquiera hablarse de un término tal como lo es la *justicia*,

41 GOLDSMITH, *op. cit.*, pág. 279.

42 *Ibidem*, pág. 279.

43 HOBBS, *op. cit.*, pág. 138.

44 GOLDSMITH, *op. cit.*, pág. 281.

45 *Ibidem*, pág. 296.

“En esta guerra de todos contra todos, se da una consecuencia: que nada puede ser injusto. Las nociones de derecho e ilegalidad, justicia e injusticia están fuera de lugar”⁴⁶.

Otra forma de aproximarse al fenómeno de la guerra y el Estado civil, es a través del enfoque que le da SARKA a éstos respectivamente, como “una inflación de signos no dominados” y como un sistema de la “autorregulación de los signos”. En la medida en que los signos, en el estado de naturaleza, sean generados e interpretados arbitrariamente por diferentes centros (personas o grupos de personas) producen ambigüedad. Estos centros producen signos para manifestar su poder e interpretar los signos de los demás, lo que crea rivalidad entre ellos, o sea competencia. Como no existe un origen universal de la interpretación de los signos se imposibilita la correcta comunicación. Esta incertidumbre generalizada a su vez implica desconfianza mutua entre estos centros. La supervivencia de los individuos depende de la acumulación del poder, que se traduce en el

“aumento de los signos de reconocimiento, y el sentido subjetivo que provoca esta gloria”⁴⁷.

Aquí hemos mencionado los tres caracteres causantes de guerra (la competencia, la desconfianza y la gloria) relacionados con la producción e interpretación de signos. Este es el sistema de “inflación”, que habíamos mencionado anteriormente, es decir de la multiplicación de signos que no son controlados por un solo centro dominante. Para que un Estado pueda establecer la paz debe erigirse como el centro superior que imponga un sistema de autorregulación. Éste consiste en que la institución del Estado se superponga a los centros particulares, sin suprimir la capacidad de éstos para producir signos pero donde la interpretación de los signos es exclusiva del Estado. Evitando de esta forma la ambigüedad en las definiciones. En esta situación, los signos que son producidos exclusivamente por el soberano son denominados instituidos. Estos signos son necesarios para conocer la voluntad política del soberano. El signo instituido representa una buena parte de la esencia de la ley civil, en la medida en que ésta debe ser comunicada y conocida por los súbditos de modo que entiendan la voluntad del soberano:

“La permanencia de la ley es esencial para la existencia de un derecho civil y de un derecho penal; sin la escritura o uno de sus sustitutos, la existencia del Estado, si no es imposible necesariamente, al menos, es precaria”⁴⁸.

46 HOBBS, *op. cit.*, pág. 104.

47 ZARKA, *op. cit.*, pág. 126.

48 *Ibidem*, pág. 113.

De modo que los signos son indispensables en cualquier relación jurídica. Por ejemplo, para renunciar o transferir un derecho debe haber una declaración mediante signos voluntarios de que se está dando esta acción. Igualmente,

“el contrato es un intercambio de signos, implica por consiguiente una capacidad de emitirlos, de recibirlos y reconocerlos”⁴⁹.

BIBLIOGRAFÍA

HOBBS, THOMAS, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.

ZARKA, YVES CHARLES, *HOBBS y el pensamiento político moderno*, Empresa Editorial Herder, Barcelona, 1997.

GOLDSMITH, M.M., *The Cambridge Companion to HOBBS*, Cambridge University Press, 1996.

49 *Ibidem*, pág. 120.

Esta publicación se terminó
de imprimir en agosto de 2005,
en la Fundación Cultural Javeriana
de Artes Gráficas –JAVEGRAF–
PBX: 416 16 00
Bogotá, D.C., Colombia

